

## **Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente (SSAD) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada**

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 y en Junta de Facultad de 28 de junio de 2013)

El Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente (SSAD) de la Facultad de Medicina de Granada atiende a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 20 de mayo de 2013 y en Junta de Facultad de 28 de junio de 2013.

De este modo, se disponen dos procedimientos complementarios:

**1.-** Comunicación del **Delegado de Curso** correspondiente de la ausencia del profesor/a a su actividad docente (clase teórica, clase práctica, evaluación, tutoría,...), a la Comisión para la Garantía Interna de la Calidad en el impreso para el Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente por el procedimiento de “Delegado de Curso” (disponible en la web de la Facultad). La citada Comisión remitirá y comprobará la incidencia con el Director del Departamento afectado y así con el interesado, haciendo constar la causa, las observaciones oportunas, las medidas adoptadas y la resolución en el impreso mencionado como registro de los hechos.

Esta actuación se unirá al impreso (disponible en la web de la Facultad) que cumplimenta el Personal de Administración y Servicios correspondiente de “no ocupación de aula reservada”, que será remitido también a la Comisión para la Garantía Interna de la Calidad.

La Comisión para la Garantía Interna de la Calidad registrará la incidencia y facilitará las medidas oportunas para dar respuesta a la misma.

**2.-** Comunicación mediante la **aplicación informática a través del acceso identificado** (acceso identificado *on line*) por parte del profesorado tanto de su actividad docente como de las posibles incidencias. De no procederse el registro de las clases asignadas, por defecto las clases se entenderán como impartidas sin incidencias. Cuando se produzca alguna incidencia en la actividad docente (clase aplazada, impartida en otro lugar o por otro profesor; ausencia por enfermedad, por viaje autorizado, por asistencia a órgano colegiado o tribunal, u otras), ésta debe justificarse obligatoriamente cuando sobrevenga.

Al mismo tiempo, existe una aplicación para la gestión de la información registrada por el profesorado y para el registro de incidencias, accesible a Decanos/as y Directores/as de los Centros, y Directores/as de los Departamentos, a través de las correspondientes aplicaciones de organización docente de los Centros y de los Departamentos con el mismo sistema señalado en el párrafo anterior.